



PRECISIONES III ETAPA - EDUCACION FISICA

I.- LUGAR DE PRESENTACION DE LOS EXPEDIENTES

El ingreso de los expedientes para la contratación docente en la tercera etapa – contratación por evaluación de expedientes se realiza **ÚNICAMENTE DE MANERA PRESENCIAL (FÍSICA)** en las instalaciones de UGEL Cajamarca, ubicada en Jr. José Gálvez N° 755 – Cajamarca, en horario de oficina de 08:00 am a 12:45 pm, y de 02:30 pm a 04:45 pm, en la fecha establecida en el cronograma de UGEL Cajamarca; **EN COPIA SIMPLE.**

II.- ¿DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACION POR LA PUN?

3.1 Según el Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, deben presentar los documentos que acrediten:

- a) Formulario único de trámite “FUT” – dirigido a la comisión de contratación docente 2024.
- b) Requisitos de **FORMACIÓN ACADÉMICA** señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA, CETPRO); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad del **ANEXO 6°** de la norma técnica.
- c) **Anexos 8, 9, 10, 11, 12 del D.S N° 002-2025-MINEDU** (respecto al anexo 19 únicamente será suscrito por el postulante que estén a la actualidad nombrados o contratados), los anexos **DEBERÁN SER DESCARGADOS**, llenado y firmados por el postulante de la norma técnica que se adjunta a la presente publicación.

La falta de la impresión dactilar o firma del postulante, así como la omisión en la presentación de los citados anexos no impide la calificación del expediente y el postulante tendrá la consideración de **OBSERVADO** por parte del comité, debiendo subsanar las observaciones como máximo hasta la fecha de presentación de reclamos, caso contrario será retirado del cuadro de méritos de la evaluación de expediente.

2.2 Los postulantes deben de tener en cuenta lo siguiente:

- En este procedimiento participan postulantes titulados en educación, bachilleres, egresados, con estudios en educación, así como titulados; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación académica establecida en el anexo 6 de la presente norma, así como titulados, bachilleres, egresados en carreras no pedagógicas que la ORE haya aprobado adicionalmente.
- Para la contratación por evaluación de expediente, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



- El postulante presenta un único expediente y a una sola UGEL en forma presencial virtual; según lo determinado por el comité, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al cual postula, adjuntando los requisitos de formación académica descritos en el anexo 6.
- La falta de la impresión dactilar o firma del postulante, así como la omisión en la presentación de los citados anexos no impide la calificación del expediente y el postulante tendrá la consideración de **OBSERVADO** por parte del comité, debiendo subsanar las observaciones como máximo **hasta la fecha de presentación de reclamos**, caso contrario será retirado del cuadro de méritos de la evaluación de expediente.
- En caso se detecte que el profesor ha presentado más de una postulación, solo será considerada válida la primera postulación.

ATT. EL COMITE